

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00237-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE VEINTIUNO (21) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A contra ALIRIO MOLINA HERRERA, informándole que el término de traslado a las partes de las cuentas del secuestre está vencido y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00237-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTIDOS (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A contra ALIRIO MOLINA HERRERA, para fijar honorarios definitivos.

SE CONSIDERA:

1°. El Terminó de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre venció y pasó en silencio.

Al efecto, el Despacho imparte aprobación a las cuentas presentadas por el señor secuestre.

2°. Para el caso, se tiene en cuenta lo normado por el Acuerdo Nro. 1518 de agosto 28 de 2002, modificado por el Acuerdo Nro. 1852 de junio 4 de 2003, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, art. 37 numeral 5.3, en el que se indica que, para fijar honorarios, se procederá así: Por bienes inmuebles improductivos de diez a cien salarios mínimos legales diarios vigentes.

El bien se secuestró el 11/03/20219 y se presentaron los siguientes informes.

1. 27/02/2020
2. 16/07/2021

En consecuencia y de acuerdo a lo ordenado por la norma anteriormente citada se fijarán honorarios definitivos al secuestre.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1°. **APRUEBANSE** las cuentas rendidas por el señor secuestre.

2°. **FIJAR** como **HONORARIOS DEFINITIVOS** al secuestre señor JAIME CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA SUAREZ, la suma de \$475.000,00 PESOS M.L., los que serán cancelados por el demandado ALIRIO MOLINA HERRERA y de los cuales se deberá tener en cuenta o restar el pago de los honorarios provisionales de \$280.000,00 M.L., cancelados –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 89 del 25/10/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d883325cbea985e30096e3abad8d5c4ede49b02d4b8c72b2ec1e843743f9429
c

Documento generado en 24/10/2021 10:33:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>